



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día veintitrés de mayo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. No comparece D. Miguel Ángel García Corral.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 16 de mayo de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 2091: Ropa para el personal de limpieza	266,64
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 2126: Ropa para el personal de limpieza	61,32
JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 4	Fra. 14: Obras de aparcamiento en zona de Piscinas	7.225,27
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. 808999: Grifos para las fuentes de agua	149,15
IMPORTE TOTAL :		7.702,38

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-



Ayuntamiento de Entrena

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. VICTORIANO AZOFRA MONASTERIO (72.774.029-M)**, para la ampliación de baño, cocina y porche en la C/. El Pinar, nº 2, de la urbanización privada El Encinar de Entrena, previo pago de 67,52 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
2. A **D^a SUSANA PADILLA SOMOVILLA (16.556.661-L)**, para la sustitución de la carpintería existente en el balcón en la C/. El Regajo, nº 20, de Entrena, previo pago de 14,61 € en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
3. A **D. SANTOS RODRÍGUEZ CUADRA (16.376.850-E)**, para intervenciones en cubierta y labores de retejado en el inmueble de Avda. Santa Ana, nº 45, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de liquidación provisional de la Tasa del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.



Ayuntamiento de Entrena

4. A **ROBERTO PÉREZ SÁENZ (16.506.108-C)**, para el vallado de parcela en Avda. La Rioja, núms. 67 y 69, previo pago de 17,60 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - De acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. PROGRAMA PRIMER EMPLEO, MUJER Y EMPLEO.-

Vista la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución de 8 de mayo de 2008 del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2008, subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social publicada en el B.O.R. nº 64 de 13 de mayo de 2008.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efectos.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar los proyectos de obra o servicio, de competencia local e interés general y social, denominados:

1. Mantenimiento general de Infraestructuras Municipales (Zonas Verdes Y Patrimonio Local).
2. Dinamización Turística, Cultural, Juvenil e Integración de Entrena”.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Empleo, a través del Servicio Riojano de Empleo la subvención que corresponda para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la tramitación del presente expediente, facultándole expresamente para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos.

5.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO POR GRAVAS PÉREZ, S.A.-

Vista la solicitud presentada por Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) para la concesión de una prórroga de dos meses en la Obra de Reurbanización del Casco Viejo de Entrena, instando que la fecha final de las obras sea el 22 de julio de 2008.

Visto el expediente de contratación y el proyecto que establece un plazo de ejecución de 6 meses, así como el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, y atendido que el 22 de noviembre de 2007 se firmó el acta de replanteo de las obras.

Atendido que en sesión de tres de abril de 2008 se atendió una solicitud similar fijándose la fecha de finalización en el día veintidós de mayo

Considerando lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 100 y siguientes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento de Contratos.

Considerando que las dificultades de acceso se reflejan en el proyecto y son evidentes por la zona en la que se desarrollan las obras, pero que la climatología del mes de mayo ha sido desfavorable para el correcto avance y desarrollo de las obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder una prórroga a Gravas Pérez, S.A. estableciendo como fecha para la finalización de las obras será el 30 de junio de 2008, de conformidad con la solicitud y los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al solicitante de que la demora en la terminación de las obras podrá dar lugar a la imposición de las penalidades diarias legalmente establecidas o a la resolución del contrato en su caso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR VÍAS Y OBRAS DE NAVARRA, S.A.-

Vista la solicitud de devolución del aval definitivo por importe de 85.997,83 €, del Banco Santander Central Hispano, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-0036-19-2110000048 presentada por



Ayuntamiento de Entrena

Vías y Obras de Navarra, S.A. (A-31758162) como garantía definitiva de las obras de mejora y reposición de caminos rurales de Entrena.

Visto lo preceptuado por los artículos 44 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 147 y 148 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y en los artículos 218 y 219 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe del técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dar traslado del informe de los servicios técnicos municipales a la mercantil Vías y Obras de Navarra, S.A. a los efectos oportunos y con carácter previo a la devolución del aval y la entrega del original.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

7.- OBRAS EN LOS APARCAMIENTOS ZONAS PISCINAS POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DE ENTRENA.-

Vista la factura nº 2008-14 de 13.05.2008 de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena (G-26297333) por las obras de los aparcamientos ejecutados en la zona de las piscinas.

Teniendo en cuenta que dicha obra se ha ejecutado en beneficio del Ayuntamiento de Entrena.

Atendido que la Asamblea General Ordinaria de 27 de diciembre de 2007 mostró su conformidad con el pago de 6.228,68 € más I.V.A. por las obras ejecutadas, y que en fecha 16 de mayo de 2008 el Presidente de la Junta de Compensación D. José Luis Fernández Blanco (16.513.746-E) acepta dicho importe como pago total y completo de las obras, saldando cualquier deuda por dicho concepto y efectuando la renuncia de acciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura 2008-14 de 13.05.2008 emitida por la Junta de Compensación de la U.E. nº 4 (G-26297333) por importe de 7.225,27 € (6.228,68 €+IVA) como coste de las obras ejecutadas en los aparcamientos de las piscinas de Entrena.

Segundo.- Proceder a la autorización, disposición, ordenación y pago en los plazos legales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la U.E. nº 4, con indicación de recursos,



Ayuntamiento de Entrena

9.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVALES A GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143) para la devolución del aval presentado por importe de 1.195,45 €, prestado por la entidad financiera Caja Vital Kutxa (G-0104256) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200200162, como garantía definitiva para la contratación del año 2002 para el Mantenimiento y la Gestión Integral de las Piscinas Municipales.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143) para la devolución del aval presentado por importe de 840,00 €, prestado por la entidad financiera Caja Vital Kutxa (G-0104256) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200200162, como garantía provisional para la contratación del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Control de las Instalaciones de las Piscinas Municipales.

Vista lo preceptuado por el artículo 44 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como la aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable del técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143), el aval prestado por importe de 1.195,45 €, autorizando la cancelación del citado aval por la entidad financiera Caja Vital Kutxa (G-0104256) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200200162, y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Devolver a Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143), el aval prestado por importe de 840,00 €, autorizando la cancelación del citado aval por la entidad financiera Caja Vital Kutxa (G-0104256) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200200162, y efectuando la entrega del original al interesado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

10.- EXPEDIENTE DE RUIDOS EN C/. DIEGO FERNÁNDEZ, Nº 10.-

Vista la reclamación formulada por D^a Sonia Viguera Sancho, (72.444.168-X) el 8 de febrero de 2008, en relación a los ruidos en su domicilio en C/. Diego Fernández, nº 10 - 1º B, provenientes de los locales núms.3 y 4 propiedad de D^a Yolanda Barriobero Viguera (16.554.614-L).

Teniendo en cuenta la ordenanza sobre contaminación acústica por ruido y vibraciones, la normativa legal sobre ruidos, así como las competencias municipales en la materia y las de los organismos de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Ayuntamiento de Entrena

Atendido al informe de los Servicios Técnicos municipales de 14 de febrero que señala la necesidad de cumplimiento de la ordenanza sobre contaminación acústica por ruidos y vibraciones, con plazo de diez días a efectos de alegaciones, y la facultad del Ayuntamiento para el control oportuno.

Visto el artículo 36 de la Ordenanza Municipal que establece la prohibición de cantar, gritar, vociferar, especialmente en horas de descanso nocturno, y las limitaciones entre las 22 horas y las 8 horas.

Visto lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Vistas las alegaciones presentadas por D^a Yolanda Barriobero Viguera (16.554.614-L) con fecha 19 de marzo de 2008 (R.E. nº 157) en la que niega la existencia de ruidos acreditándolo mediante la aportación de acta de la Junta de Propietarios del inmueble de C/. Diego Fernández, nº 10, de fecha 18 de febrero de 2008, en la que no consta en ningún caso la existencia de ruidos o quejas y tampoco se opta por el establecimiento de un Reglamento de Régimen Interior por la propiedad del inmueble afectado.

Considerando que el presente expediente debería plantearse previamente a través de la Comunidad de Propietarios y la Administración de fincas, acreditando mínimamente los indicios de ruidos y molestias, previamente a la realización de las mediciones, que pueden plantearse como un mecanismo poco efectivo para acreditar los hechos y teniendo en cuenta las potestades municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Archivar temporalmente el expediente por ruidos en C/. Diego Fernández, nº 10, de Entrena, por no acreditarse indiciariamente la situación denunciada, instando a su presentación previamente en régimen interno de la Comunidad de Propietarios, y posteriormente al Ayuntamiento de Entrena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez